



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

TOMO CXXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 10 de Junio de 1982

Número 69

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

**Programa de Fomento Global para Nuevas Inversiones en Empresas Elaboradoras de Productos Básicos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial.

DAVID IBARRA MUÑOZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, JOSE ANDRES OTEYSA, Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, JORGE DE LA VEGA DOMINGUEZ, Secretario de Comercio, MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Secretario de Programación y Presupuesto, FRANCISCO MERINO RABAGO, Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, PEDRO OJEDA PAULLADA, Secretario del Trabajo y Previsión Social y FERNANDO RAFFUL MIGUEL, Jefe del Departamento de Pesca, en ejercicio de las facultades que les confieren respectivamente los artículos 31 fracción IV, 33 fracción XII, 34 fracciones V y VI, 35 fracción I, 40 fracción XVII y 43 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con fundamento en lo previsto por el Decreto que establece los estímulos fiscales para el Fomento del Empleo y la Inversión en las Actividades Industriales, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de 3 de marzo de 1979; en los artículos 20, 21 y 22 del Decreto que dispone la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Industrial, y establece las bases de concertación para su cumplimiento, publicado en el "Diario Oficial", de la Federación de 19 de marzo de 1979 y en el Plan Nacional de Desarrollo Indus-

trial, que en forma abreviada se publicó en el propio "Diario Oficial", de la Federación el 17 de mayo de 1979, se expide el siguiente:

#### PROGRAMA DE FOMENTO GLOBAL PARA NUEVAS INVERSIONES EN EMPRESAS ELABORADORAS DE PRODUCTOS BASICOS

##### CAPITULO I

##### Lineamientos Generales de Política

Es objetivo prioritario del Plan Nacional de Desarrollo Industrial, el promover y fomentar la oferta de productos básicos a fin de cubrir a la mayor brevedad, las necesidades de la población del país cuyo ingreso sea como máximo el equivalente hasta tres veces el importe del Salario Mínimo de la zona denominada "Distrito Federal Área Metropolitana".

Este propósito, junto con la creación de empleos en los volúmenes necesarios, son el medio por el cual el país logrará para las mayorías, niveles mínimos de bienestar.

Lograr esta meta de justicia social implica que tanto el sector público como el privado con un espíritu de solidaridad y una política de precios-salarios-utilidades congruente y adecuada generen inversiones adicionales y utilicen con mayor eficiencia su capacidad instalada.

Los productos básicos industrializados a que se refiere el presente Programa de Fomento Global son:

**"AÑO DEL CENTENARIO DE LA EDUCACION NORMAL EN EL ESTADO"**

Tomo CXXXIII | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 10 de Junio de 1982 | No. 69

**SUMARIO :****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE PATRIMONIO Y FOMENTO INDUSTRIAL**

Programa de Fomento Global para Nuevas Inversiones en Empresas Elaboradoras de Productos Básicos.

**AVISOS JUDICIALES:** 2713, 2613, 2614, 2780, 2782, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2507, 2506, 2502, 2222, 2221, y 2228.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2675, 2676, 2704, 2783, y 2781.

(Viene de la 1a. página).

**ALIMENTOS**

Aceite vegetal comestible.  
Arroz  
Azúcar  
Café molido 100% puro  
Café molido con azúcar  
Café soluble  
Carne de ave  
Carne de ovino-caprino  
Carne de puerco  
Carne de res  
Chiles jalapeños, empacados  
Chiles serranos, empacados  
Embutidos en cualquier presentación  
Frutas y legumbres industrializadas en envases de cualquier naturaleza (excepto vinos y licores).  
Galletas populares (marías, animalitos y saladas)  
Harina de maíz  
Harina de trigo  
Manteca de puerco  
Manteca vegetal comestible  
Masa de maíz  
Margarina  
Pan blanco de harina de trigo (bolillo, telera y de caja)  
Pan integral de trigo o mezclado en presentación de cualquier naturaleza  
Pastas alimenticias para sopa (menudas, fideos y nuecas).  
Productos lácteos frescos e industrializados en cualquier presentación.  
Puré de tomate conservado en envases de cualquier naturaleza.  
Tortillas de masa de maíz  
Carpa entera congelada  
Filetes de calamar congelados  
Lisa entera congelada  
Mojarra entera congelada  
Pepepez (pulpa de pescado congelado)  
Sierra entera congelada.  
Filetes de sardina seco-salados  
Tiburón seco-salado

Otras especies de escama seco-saladas  
Especies de escama ahumadas  
Atún, enlatado  
Sardina-anchoqueta, enlatada

**ABARROTÉS NO COMESTIBLES**

Detergentes de uso doméstico  
Jabón de lavandería  
Jabón de tocador

**ROPA Y CALZADO**

Ropa (blusa para dama y niña; camisa para caballero, dama, niño y niña; pantalón para caballero, dama, niño y niña; vestido para dama y niña; falda para dama).

Uniformes escolares.

Zapato popular.

**ARTICULOS DEL HOGAR****Aparatos domésticos**

Consolas hasta de 20 watts reales de salida total, mueble no mayor de 1.50 m. de largo, radio de 3 bandas (A.M., F.M. y F.M. estéreo), con tocacintas (toca cassette), (línea económica).

Equipos modulares hasta de 20 watts reales de salida total, amplificador tres bandas (A.M., F.M. y F.M. estéreo), con tocacintas (toca cassette), (línea económica).

Estufas de gas y petróleo hasta de 20" con cuatro quemadores y horno sin reloj, ni copete de lujo, ni roslicero. Se excluyen las de tipo comercial y las integradas (línea económica).

Lavadoras de ropa compactas, de rodillos, bomba de desagüe y reloj de paro automático (línea económica).

Licadoras hasta de 3 velocidades. Se excluyen las de control automático (línea económica).

Máquinas de coser de uso doméstico, costura recta o zig-zig; con mueble sencillo hasta de 7 cajones (línea económica).

Parrillas eléctricas. Se excluyen las de jardín (línea económica).

Planchas eléctricas automáticas, con control hasta tres temperaturas (línea económica).

Radio y radio tocadiscos, portátiles o de mesa A.M., F.M. y estéreo, de pilas y/o corriente, hasta de tres velocidades, monaural y estéreo (línea económica).

Refrigeradores con capacidad hasta de 10 pies de una sola puerta, con congelador interior y amaqueles en la puerta. Se excluyen los que tienen botón de deshielo automático y escarcha (línea económica).

Televisores blanco y negro hasta 19 pulgadas, portátiles, de mesa o con patas. Se excluyen los de muebles tipo consola, con control remoto o switch automático (línea económica).

Bicicletas Infantiles, juveniles y de transporte, tipo turismo y medio turismo, sin cambios de velocidades. Se excluyen las de tipo fijo (línea económica).

## MUEBLES

- Antecomedores, juego de 6 piezas (línea económica)
- Colchones de todo tipo, excepto los redondos, tamaño Queen Size y tamaño King Size (línea económica)
- Comedores, juego 8 piezas (línea económica)
- Muebles sueltos, cabeceras, cómodas, chifloniers, divisores, libreros, literas, mesas, roperos, sofá-camas, estudio-couch, pinchadores y vitrinas (línea económica)
- Recámaras infantil, juego 4 piezas (línea económica)
- Recámaras, juego 4 piezas (línea económica)
- Salas, juego 3 piezas (línea económica)

## UTENSILIOS ESCOLARES

- Artículos escolares de toda clase de fabricación nacional.
- Bolígrafo
- Cuadernos
- Enciclopedias
- Juego de geometría de fabricación nacional.
- Lápices
- Libros de texto

## CAPITULO II

## Objetivos

Los objetivos centrales del presente programa de fomento son: asegurar a toda la población, un suministro adecuado de bienes básicos de consumo popular; y, convertir las necesidades de la mayoría de la población en demandas electivas, es decir, que los precios de productos populares sean accesibles al poder adquisitivo de la población que tiene como ingreso el equivalente hasta tres veces el importe del salario mínimo correspondiente a la zona denominada "Distrito Federal Area Metropolitana".

Para alcanzar estos objetivos será necesario que la oferta de bienes populares se incremente en una proporción mayor al volumen total producido de bienes similares no populares. Asimismo, que los precios de los productos básicos estén vinculados al poder de compra de las mayorías y se vuelvan relativamente más baratos a través del tiempo.

Los productos básicos se caracterizan por incorporar niveles considerables de mano de obra y materias primas nacionales; por tanto fomentar su producción además de mejorar los niveles de bienestar coadyuvar a elevar significativamente el nivel de empleo y agregar valor a los insumos del país.

## METAS

El Plan Nacional de Desarrollo Industrial establece tasas de crecimiento para actividades prioritarias por arriba de las anteriormente logradas. En cuanto al presente programa de fomento, por incluir una amplia gama de productos no se presentan metas específicas; estas últimas se indicarán en cada uno de los programas

respectivos, sin embargo, dentro de las actividades prioritarias se prevé, que los productos básicos tendrán tasas de crecimiento mayores que las de productos no básicos.

Las empresas que se acojan al programa de fomento para producir bienes básicos, contarán por parte del Gobierno Federal con Apoyos Generales y Especiales. Las empresas, por su parte para ser merecedoras de los estímulos deberán cumplir con los compromisos que se detallarán en el programa específico para cada línea de productos.

## CAPITULO III

## Apoyos del Gobierno Federal

Las empresas que se acojan al programa de fomento que les corresponda, contarán con los apoyos generales y especiales que a continuación se mencionan:

## I APAYOS GENERALES:

Los productos básicos comprenden un conjunto diversificado de actividades industriales prioritarias que, de acuerdo al esquema general que establece el Plan Nacional de Desarrollo Industrial, podrán clasificarse como categoría 1 o categoría 2; por tanto, los estímulos a que tengan derecho las empresas dependerán de la categoría a la que pertenezcan.

## CATEGORIA

a. 20% de crédito fiscal por la generación de nuevos empleos en cualquier lugar del territorio nacional excepto en la Zona III. En el caso de ampliación se dará el mismo porcentaje de crédito para cualquier parte de la República excepto en la Zona IIIA, conforme a lo establecido en el Decreto del 6 de marzo de 1979.

b. 23% de Crédito Fiscal por nuevas inversiones, en cualquier lugar del Territorio Nacional; excepto en la Zona III. Se otorgará el mismo porcentaje en el caso de ampliación en cualquier parte de la República, excepto en la Zona IIIA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto del 6 de marzo de 1979.

c. Crédito Fiscal del 5% por la compra de maquinaria y equipo nuevos de fabricación nacional

d. Precios diferenciales por el consumo de energéticos industriales hasta de un 30% sobre la facturación a precios nacionales vigentes, atendiendo al Decreto del 23 de diciembre de 1978 y sus adicionales del 19 de julio de 1979.

## CATEGORIA 2

a. 20% de Crédito Fiscal por la generación de nuevos empleos en cualquier lugar del Territorio Nacional, excepto en la Zona III y para el caso de ampliación, incluso en la Zona IIIB, en los términos que se señalan en el Decreto del 6 de marzo de 1979.

b. 15% de Crédito Fiscal por nuevas inversiones o ampliaciones de la capacidad instalada, en la Zona I; 10% para la Zona II. En el caso de ampliaciones se da-

rará el 10% para cualquier parte de la República, excepto en la Zona IIIA conforme a lo establecido en el Decreto del 6 de marzo de 1979.

Cuando la oferta de productos básicos elaborados por las actividades industriales prioritarias de categoría 2, por las condiciones del mercado, requiera ser incrementada a una tasa superior a la considerada en el Plan Nacional de Desarrollo Industrial o para acelerar su ritmo de modo que se alcance esa la Secretaría de Patrimonio y Fomento industrial podrá darle el tratamiento de la categoría 1 y aumentar el crédito fiscal por nuevas inversiones hasta 20% de su monto en cualquier lugar del Territorio Nacional, excepto en la Zona III.

Hasta ese mismo porcentaje se podrá otorgar en el caso de ampliación de la capacidad instalada en cualquier parte de la República, excepto en la Zona IIIA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 5 de marzo de 1979, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el día siguiente. Este tratamiento preferencial estará condicionado al cumplimiento de compromisos en relación a incrementos en el porcentaje de la capacidad instalada total destinada a la producción de básicos, sobre las cantidades mínimas establecidas, de acuerdo a lo señalado en cada programa de fomento específico.

c. Crédito Fiscal del 5% por compra de maquinaria y equipo nuevos de fabricación nacional.

d. Precios diferenciales por el consumo de energéticos industriales hasta de un 30% sobre la facturación a precios nacionales vigentes, atendiendo al Decreto del 29 de diciembre de 1978 y sus adicionales del 19 de julio de 1979.

## 2. APOYOS ESPECIALES

Todas las empresas que fabriquen productos básicos de consumo popular y cuenten con registro en el Programa de Fomento podrán ser merecedoras de los siguientes estímulos especiales:

a. Con el propósito de asegurar una oferta adecuada de productos básicos, se autorizará la importación de los insumos necesarios para producir dichos bienes, cuando no se encuentren en el país en las cantidades suficientes.

b. Cuando una empresa haya establecido un compromiso para producir un mínimo de productos básicos, especificados en el programa de fomento correspondiente, se hará merecedor de un subsidio al impuesto por la importación de insumos no producidos en el país, en un porcentaje que estará determinado en función de los incrementos en producción de básicos, sobre las cantidades mínimas establecidas.

c. Para apoyar a las industrias dedicadas a la producción de básicos que estén registradas en un programa de fomento, las instituciones financieras existentes

reforzarán a dichas industrias en sus operaciones bancarias; y/o en su caso, el Gobierno Federal promoverá la creación de una nueva Institución que tienda a otorgar a las industrias antes mencionadas tasas preferenciales de interés y mayores volúmenes de créditos comerciales, refaccionarios y de avío.

d. Las empresas productoras de bienes básicos, que cuenten con registro en el Programa de Fomento, contarán con facilidades y preferencias para comercializar sus productos en las tiendas para empleados federales y en los establecimientos de las empresas descentralizadas y paraestatales.

e. A solicitud de las empresas productoras de ropa y calzado, artículos para el hogar, utensilios escolares, el Gobierno Federal establecerá las condiciones necesarias para que el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores funcione como promotor y distribuidor de sus productos y además otorgue facilidades comerciales a aquellos proveedores que las necesitan.

f. Cuando una empresa fabrique productos básicos y además otros que no lo sean, pero que reúnan iguales características de servicios y funcionamiento, podrá recibir los apoyos establecidos en el presente Acuerdo para el total de la inversión correspondiente, cumpliendo los requisitos del Programa de Fomento que le corresponda. Sin embargo, si esta misma empresa fabrica en sus instalaciones productos con características diferentes a los anteriormente citados, no se dará el estímulo a la inversión para la elaboración de esos productos.

g. El sector industrial paraestatal proporcionará abastecimiento preferencial de insumos básicos a los productores de estos artículos.

h. Cuando exista un aumento generalizado en los costos de una industria, no imputable a su gestión empresarial, dependiendo de las circunstancias particulares de cada familia de productos, el Gobierno Federal intervendrá ofreciendo apoyos extraordinarios a través de diferentes mecanismos, con el objeto de que no se modifique la relación precio-salario mínimo establecido.

## CAPITULO IV

### Compromisos de los Sectores Productivos

En adición a los requisitos establecidos para el otorgamiento de los diferentes estímulos que otorga el Gobierno Federal, los productores de básicos deberán cumplir con los compromisos siguientes:

a. Destinar a la producción porcentajes mínimos de su capacidad para las ramas de productos básicos. Asi-

mismo, éstos deberán tener un crecimiento proporcionalmente mayor al de los productos no básicos, de acuerdo a cada programa de fomento.

b. Convenir las empresas productoras de abarrotes no comestibles industrializados, ropa, calzado, artículos del hogar y utensilios escolares, relacionados en este programa, producir dichos bienes básicos, cuyo precio de venta al público nunca exceda de una relación máxima con el importe del salario mínimo de la zona denominada "Distrito Federal Area Metropolitana".

Dicha relación será establecida por la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial, en cada uno de los programas de fomento correspondientes.

c. Presentar programas de productividad y capacitación bajo los lineamientos que se expidan para cada programa específico.

d. Mantener niveles mínimos de integración nacional, cuando así se especifique en el Programa de Fomento correspondiente.

e. Dar preferencia, en la satisfacción de las demandas, a las instituciones comerciales de orientación social.

f. Mantener las características específicas en la definición de productos básicos que se detallan en el programa de fomento respectivo, así como las normas de calidad que se especifiquen. En el caso de sustitución de materiales tradicionales por otros más económicos, deberá hacerse sin menoscabo de la calidad de los artículos terminados.

g. Se podrán establecer otros compromisos específicos en el programa de fomento correspondiente, dependiendo de las características propias de cada línea de productos básicos.

El presente programa de fomento global para nuevas inversiones en empresas elaboradoras de productos básicos entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el "Diario Oficial", de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **David Ibarra Muñoz**.—Rúbrica.—El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, **José Andrés Oteyza**.—Rúbrica.—El Secretario de Comercio, **Jorge de la Vega Domínguez**.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, **Miguel de la Madrid Hurtado**.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Francisco Merino Rábago**.—Rúbrica.—El Secretario de Trabajo y Previsión Social, **Pedro Ojeda Paullada**.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Pesca, **Fernando Ráiful Miguel**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 9 de Septiembre de 1980).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. Núm. 700/82 EDUARDO LAVIS FUENTES promueve información de Dominio de un terreno de labor, ubicado en la Calle de Hombres Ilustres sin número, en San Lorenzo Tepaltitlán de este Distrito de Toluca, Méx., NORTE 90.00 mts. Francisco Mireles SUR 100.00 mts. con Hermelinda Fuentes M., ORIENTE 25.00 mts. Juana Sánchez, PONIENTE 15.00 mts. con Joaquín Zarco.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes e crean con derecho comparezcan a reclamarlo.—Toluca, Méx., a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.—C. Secretario, **P.D. Silverio A. Sánchez Castañeda**.—Rúbrica.

2713.—5, 10 y 12 junio

### JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CATALINA SANCHEZ QUIROZ.

ERNESTO PEDRO AYALA OCAMPO, en el expediente 450/82 que se tramita en este Juzgado le demanda USUCAPION del lote de terreno número 24 de la manzana 16 de la Colonia Atlacomulco de este Municipio que mide y linda: AL NORTE 17.00 metros con lote 25; AL SUR 17.00 metros con lote 23; AL ORIENTE 8.00 metros con lote 29; AL PONIENTE 8.00 metros con calle Villa de Guerrero y con una superficie total de 136.00 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, **P.D. Jesús Chimal Cardoso**.—Rúbrica.

2613.—1o., 10 y 19 junio

### JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAFAEL DAVILA REYES.

MIGUEL ALONSO ORRUTIA, en el expediente marcado con el número 352/82, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del terreno número 45, manzana 56, Colonia México, Segunda Sección de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 25.00 metros con lote 44; AL SUR: 25.00 metros con lote 46; AL ORIENTE: 8.00 metros con lote 9; AL PONIENTE: 8.00 metros con calle y con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acos., del Juzgado Quinto de lo Civil, **P.D. Jesús Chimal Cardoso**.—Rúbrica.

2614.—1o., 10 y 19 junio

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

EXP. No. 475/82, MARGARITO SOTO DIAZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Zinacantepec, México, que mide y linda: AL NORTE: 16.90 metros con Calle de Guerrero antes Tlazonzonco, SUR: 16.90 metros con Martha Chávez; ORIENTE: 20.12 metros con Cristóbal Fabela ahora Francisco Gómez; PONIENTE: 20.12 metros con Callejón del Indito Héroe, ahora Ignacio Allende. El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, Toluca, México, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Gabriel Popoca Guerrero.—Rúbrica.

2780.—10, 15 y 17 junio

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO

EMILIA REYES VIUDA DE GONZALEZ,

En los autos del expediente número 142/1982, relativo, al Juicio Ordinario Civil que en este Juzgado promovió TRINIDAD PATINO DE GONZALEZ, contra usted y el C. Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial, el C. Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS para contestar la demanda instaurada en su contra contados del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a su disposición de usted en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento y que de no comparacer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Rotación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO. 24 de mayo de 1982. P.J. Italia Salgado Kuri.—Rúbrica Secretario.—Doy fe.

2782.—10, 19 y 29 junio

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

En el Exp. No. 281/82 VICENTA LARA CLETO, promueve diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en San José del Progreso, Coatepec Harinas, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, un inmueble que mide y linda: NORTE 68.00 con Guadalupe Hernández SUR 70.20 con Martimiano Lara Cleto ORIENTE 54.80 con Evaristo Martínez PONIENTE 63.00 con Calle Nacional, con una superficie aproximada de 4,070.00 M2.

El Ciudadano Juez, dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, Méx., a 2 de Junio de 1982.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado. Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica. 2784.—10, 15 y 17 junio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

En el Exp. No. 280/82. JAIME ALBERTO NAVA VALENCIA, promueve diligencias de Información de Dominio para acreditar que en San José del Progreso, Coatepec Harinas, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, un inmueble que mide y linda: NORTE 121.14 con Raymundo Nava Bastida y Baldezar Nava González SUR 151.76 con Jovita Valencia Vda. de Gómez ORIENTE 53.35 con Arroyo de Agua Zarca PONIENTE 51.50 con Luisa Nava, con una superficie aproximada de 6,185.00 M2.

El Ciudadano Juez, dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, Méx., a 2 de Junio de 1982.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado. Lic. Fernando Mendieta Carbajal. Rúbrica. 2785.—10, 15 y 17 junio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

En el Exp. No. 247/82 MARIA DEL REFUGIO DOMINGUEZ DE HERNANDEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, para acreditar que en el Barrio de Teotla, Tenancingo, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, un inmueble que mide y linda: NORTE dos líneas 13.26 y 5.40 con Modesto Vázquez Velázquez y vereda SUR 17.80 con Víctor Manuel Reyes ORIENTE 31.00 con Gregoria Ramírez PONIENTE 27.00 y 10.50 con José Salazar Flores y Modesto Vázquez Velázquez, con una superficie aproximada de 530.00 M2.

El Ciudadano Juez, dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, Méx., a 2 de Junio de 1982.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado. Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2786.—10, 15 y 17 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

**EDICTO**

DOLORES PEREZ VDA. DE OLASCOAGA, propio derecho promueve en este Juzgado Información de Dominio, Exp. 39/82, de la Ranchería de las Juntas, Zacatepec, Municipio de Tejupilco, México, de este Distrito Judicial.

DESCRIPCION: ORIENTE 260.00 metros, con el camino que conduce a Sultepec; en línea oblicua. PONIENTE: 254.00 metros, con carretera que conduce a Sultepec y a Amatepec; NORTE: 3.00 metros, con carretera que conduce a Sultepec; SUR: 10.00 Metros, con río que baja al rincón de Aguirre.

Su publicación de tres veces, de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, y demás lugares que ordena la Ley, efectos del artículo 2898 del Código Civil.—Doy fe.—Temascaltepec, México, a 10. de junio de 1982.—C. Secretario. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

2787.—10, 15 y 17 Junio.

**JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

TLAHNEPANTLA-ECATEPEC

**EDICTO**

ANDRES AVILA JACOME, por su propio derecho, promueve en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlahnepantla, México, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 2133/81, Juicio INMATRICULACION, sobre un terreno denominado "COMIXCO", ubicado en la Privada Lic. Adolfo López Mateos, (s/n), sin número en Santa Clara México, con las siguientes medidas y colindancias: SUPERFICIE 160.87 m2. AL NORTE, 16.50 mts. con el Suscriptor: AL SUR en 16.50 con Privada Lic. Adolfo López Mateos, Ma. del Rocío Avila García AL ORIENTE 9.70 mts. con Héctor Avila García: AL PONIENTE 9.80 mts. con Sucesión de Sebastián Colín Maya.

Para su publicación de tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y El Noticiero, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presentan a deducirlo, en términos de Ley, Ecatepec de Morelos, Méx., 10 de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Secretario Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

2788.—10, 22 junio y 3 julio

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE IXTLAHUACA

**EDICTO**

GAUDENCIO JIMENE LOPEZ, promueve Información de Dominio respecto terreno ubicado San Cristóbal de los Baños, perteneciente a este Municipio y Distrito que mide y linda: NORTE, 125.38 Mts. Con José Ángel Jiménez; SUR, 113.50 Mts. con Carril: ORIENTE 44.10 Mts. con Carril, PONIENTE, 32.35 Mts. con Jorge Nicolás Antonio, superficie 3,695.00 Metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil, vigente en el Estado.—Ixtilahuaca, Méx., a 3 de junio de 1982.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. Lic. J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica.

2789.—10, 15 y 17 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE IXTLAHUACA

**EDICTO**

TEODULO JIMENEZ LOPEZ, promueve este Juzgado, Información de Dominio respecto de inmueble ubicado San Cristobal de los Baños, perteneciente a este Municipio y Distrito, que mide y linda: NORTE: 155.00 mts. con Carril; SUR: 128.10 mts. con Gregorio Jiménez Antonio; PONIENTE: 47.20 mts. con Gregorio Jiménez Antonio, superficie 3,658.00 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y otro mayor circulación editanse, Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado, Ixtlahuaca, Méx., a 3 de junio de 1982.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica 2790.—10, 15 y 17 junio

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE LERMA

**EDICTO**

EXP. 190/982

CAROLINA PEÑALOZA GARCIA DE VARAS, promueve Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, para obtener la declaración de haberse convertido en propietaria de un terreno ubicado en el poblado de SANTA MARIA TETITLA, OTZOLOTEPEC, MEXICO, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 123.80 mts. colindando con PEDRO PEÑALOZA VILLAFRANCO (SUCESSION); SUR: 130.80 mts. colindando con SRA. DOLORES SANCHEZ VDA. DE MIRELES y ANDRES ALVA; ORIENTE: 17.00 mts. colindando con Vesana y AMANDO MIRELES BECERRIL; y PONIENTE: 10.00 mts. colindando con la señora DOLORES SANCHEZ VDA. DE MIRELES. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", y otro para quien se crea con derecho pase a deducirlos al Juzgado, Doy fe. Dado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Secretario, Lic. David Hernández Menchaca.—Rúbrica.

2791.—10, 15 y 17 junio

**NOTA ACLARATORIA**

POR ERROR DE FORMACION de los Talleres, los edictos con el número de control 2221, 2222, 2228, 2502, 2506 y 2507 se omitieron en la GACETA DEL GOBIERNO del 3 de Junio del presente año, por tal motivo se incertan a continuación:

**A T E N T A M E N T E**

**LA DIRECCION**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

Exp. 241/82 MIGUEL BARON RECILLAS, promueve Información de Dominio, fin acreditar posesión con condiciones de Ley para prescribir en su favor, que dice tener de un predio ubicado en la población de Coatepec Harinas, Méx., que mide y linda: AL NORTE 135.70 metros con calle de la Capilla; AL SUR 104.50 metros con Rodolfo Arellano E. AL OTE. 97.70 metros con calle vecinal, AL PTE 54.70 metros con Javier Rubí, superficie 1.00.81 El Juez de Primera Instancia dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y otro de mayor circulación en el Estado.—DOY FE.—El Secretario Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2507.—27 mayo, 10. y 10 junio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANCINGO

**EDICTO**

Exp. 238/82 SADOT LOPEZ PLIEGO, promueve Diligencias de Información de Dominio, Fin: Acreditar posesión que dice tener con las condiciones de Ley para prescribir en su favor de un predio que mide y linda: AL NORTE 12.50 metros con calle de Agricultura, AL SUR 11.20 metros con el señor Jesús Coatzin Rodríguez, AL OTE. 47.40 metros con sucesión de Isidro Ayehtláncatl y al PONIENTE 47.40 metros con Margarito Gutiérrez Castañeda, superficie 561.79 Mts2. dicho predio se encuentra ubicado en el barrio de Santa María Malinalco México.

El C. Juez de Primera Instancia dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en un diario de mayor circulación y en GACETA DE GOBIERNO del Estado, por un término de tres veces de tres en tres días.—Doy Fe.—El Secretario del Juzgado, Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

2506.—27 mayo, 10. y 10 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

ANGEL FLORES BECERRIL, promueve diligencias de Información de Dominio Exp. 534/82, del terreno ubicado en poblado de San Diego Alcalá, Municipio de Temoaya, Méx. AL NORTE 73.20 Mts. con predio de Ricarda Flores; SUR 54.50 metros con predio de la misma Ricarda Flores, ORIENTE 34.90 metros con Camino Público y PONIENTE 46.40 con predio de Aldegundo Flores para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx. a veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—DOY FE.—C. Secretario, PD. E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2502.—27 mayo, 10. y 10 junio.

**JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM: 516/82  
SEGUNDA SECRETARIA

TOMAS CORONEL AYALA, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto de una fracción de terreno denominado "LA SOLEDAD", ubicado en San Diego perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 10.00 mts. con Calle Miguel Hidalgo; SUR: 10.00 mts. con Calle Empedradillo; ORIENTE: 32.00 mts. con Galdina Coronel Díaz; PONIENTE: 32.00 mts. con Galdina Coronel Díaz; con superficie de 320.00 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Texcoco, Estado de México, a 30 de abril de 1982.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

2222.—11 y 22 mayo y 10 junio.

**JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

Exp. Núm. 520/92

ROSA ISELA CORONEL AYALA, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto del predio denominado "LA SOLEDAD", ubicado en San Diego de éste Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 8.60 mts. con Calle Miguel Hidalgo; SUR: 11.90 mts. con Calle Empedradillo; ORIENTE: 32.00 mts. con Mariano Buendía; PONIENTE: 32.00 mts. con Tomás Coronel; con superficie aproximada de 328.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Texcoco, Estado de México, a 3 de mayo de 1982.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

2221.—11 y 22 mayo, y 10 junio.



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

**EDICTO**

MACARIO MORENO REYES, promueve INFORMACION DE DOMINIO expediente número; 150/982, respecto posesión que dice tener respecto de dos fracciones de terreno con casucha, ubicados en las calles de Panorámica S/N, del Barrio de Tres Aboles, de esta ciudad de Valle de Bravo, Méx., la primera fracción de terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.70 mts. con Yolanda Romo de Mestre; AL SUR: 29.00 mts. con Macario Moreno Reyes; AL ORIENTE: 14.00 mts. con Calle Panorámica y AL PONIENTE: 14.00 mts. con Yolanda Romo de Mestre; la segunda fracción mide y linda: AL NORTE: 29.00 mts. con Macario Moreno Reyes; AL SUR: 27.70 mts. con Sergio Rebollar Almazán; AL ORIENTE: 22.00 mts. con Calle Panorámica; y AL PONIENTE: 24.80 con Yolanda Romo de Mestre, con superficie aprox. de 410.90 y 663.39 M2. C. Juez admitió dicha promoción ordenando su publicación en GACETA DE GOBIERNO y Periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado por tres veces de tres en tres días para personas creanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Dado en la ciudad de Valle de Bravo, México, a tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, **Lic. Lucio Zenón Colín.**—Rúbrica. 2228.—11, 15 y 18 mayo

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE OTUMBA

**EDICTO**

Exp. 7752, DIONISIA RIVERO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Ixtotipac, Pertenece al Municipio de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 28.50 metros con Carretera a Belén, SUR: 77.00 metros con Miguel Rivero. ORIENTE: 240.30 metros con Esperanza Rivero. PONIENTE: 275.45 metros con camino.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Otumba, Méx., a 27 de mayo de 1982.—C. Registrador, **Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.**—Rúbrica. 2675.—5, 10 y 12 junio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE IXTLAHUACA

**EDICTO**

Exp. 52/982, APOLINAR CARDENAS REYES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santia-ga Casandejé, Municipio de Jocotitlán, mide y linda: NORTE: 101.50 mts. con Aurelio Cárdenas, SUR: 106.85 mts. con camino al pueblo. ORIENTE: 156.80 mts. con carretera. PONIENTE: 136.80 con Julio Cárdenas Galindo.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Ixtlahuaca, Méx., a 28 de mayo de 1982.—C. Registrador, **Lic. Pompeyo Garduño Millán.**—Rúbrica. 2676.—5, 10 y 12 junio

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

ADRIAN ROJAS CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa de un inmueble con casucha ubicado en la primera Sección del poblado de Tlachaloya del Municipio de Toluca y perteneciente a este Distrito Registral, inmueble el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE una línea de 39.00 mts., con propiedad de José Cruz Torres; al SUR una línea de 12.00 mts. con propiedad de Alberto Gutiérrez; al ORIENTE una línea de 36.00 mts., con calle Andador Capitán Francisco Palafex; al PONIENTE una línea de 41.80 mts., con presa.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, México a 31 de mayo de 1982.—Doy fe.—C. Registrador de la Propiedad, **Licenciado Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.**—Rúbrica. 2704.—5, 10 y 12 junio

**GRUPO DOMEX, S. A.**

**AVISO**

Se pone en conocimiento del público que los accionistas con fecha 5 de abril de 1982, acordaron transformar la sociedad de: "ANONIMA DE CAPITAL FIJO", a: "ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que la denominación de la sociedad es ahora: "GRUPO DOMEX", S. A. DE C. V.

A t e n t a m e n t e .

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 25 de mayo de 1982

DELEGADA DE LA ASAMBLEA.

**LIC. MA. YSABEL ORTIZ AJA.**—Rúbrica.

2783.—10 Junio

**NOTARIA PUBLICA NUM. 2**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 3576, de fecha 3 de noviembre de 1980, se radicó en la notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria, de doña Victoria Solano de Hernández, los herederos Rodolfo Hernández Solano y Alicia Hernández Solano, aceptaron la herencia instituida a su favor. El Primero, aceptó el cargo de albacea y procederá a formular inventario.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días de conformidad con el Art. 1023 del Código Civil del Estado. Cuna titlán, Estado de México, a 22 de mayo de 1982.

A t e n t a m e n t e .

La Notario Número Dos del Dpto. de Cuautitlán.

**LIC. Judith Pérez Briz.**—Rúbrica.

2781.—10 y 19 Junio.

**Ser hombre, en definitiva, es ser capaz de trabajar. Quien de su trabajo no vive, no es en el fondo hombre, es un muñeco consentido de la sociedad, es una espuma artificial que sobreflota en la densidad de quienes construyen un país y sustentan una sociedad.**

**LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO**